



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
10/10/2022



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Participación Ciudadana

Expediente 1093861C

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN VECINAL DE MISLATAY EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA – AÑO 2022

REUNIDOS

De una parte D. Carlos Fernández Bielsa, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mislata, con CIF P4617100E, (en adelante referenciado por AYUNTAMIENTO) domicilio en la plaza de la Constitución, número 8 de Mislata (Valencia).

Y de otra, Jesús Martínez Rubiejo con NIF 1*4*6*9*M, como presidente de la Asociación Agrupación Vecinal de Mislata, con CIF G46793931, con sede social Calle Vicente Salvatierra num 7 planta bj 46920 Mislata, actuando conforme a la representación que ostenta.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio de colaboración, y con esta finalidad

EXPONEN

El Ayuntamiento de Mislata deseando promover y tutelar el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho, tiene la firme voluntad de fomentar la realización de actividades culturales, festivas y de ocio y tiempo libre dentro del término municipal, de conformidad con el artículo 9.2 de la Carta Magna, así como en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 25.2 l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En los mismos términos, el artículo 33.3.n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, atribuye al municipio la competencia propia de actividades o instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre.

El Ayuntamiento de Mislata, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local que establece que las corporaciones locales favorecerán el desarrollo de las asociaciones y entidades públicas y privadas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitarán la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios para la realización de las actividades y darán soporte a la participación en la gestión de la corporación.

El Ayuntamiento podrá suscribir convenios de colaboración con entidades ciudadanas (Asociaciones de Vecinos) que representen el interés general y acrediten la suficiente representatividad, trayectoria y experiencia en defensa de los intereses ciudadanos y de la ciudad, siempre que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.



FIRMADO POR

AGRUPACION VECINAL DE MISLATA
13/10/2022



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA YZU2 HEXP 24VQ QVFA

Convenio Asoc.Agrupación Vecinal de Mislata 2022 - SEFYCU 3544529

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
10/10/2022



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Participación Ciudadana

Expediente 1093861C



FIRMADO POR

AGRUPACION VECINAL DE MISLATA
13/10/2022

La Asociación Agrupación vecinal de Mislata, está constituida legalmente como entidad sin ánimo de lucro, según se determina por sus Estatutos aprobados, cuyos fines tienen por objeto o finalidad fomentar el desarrollo social del pueblo de Mislata; fomentar, crear y patrocinar actividades culturales deportivas y recreativas; cooperar con el Ayuntamiento y demás instituciones públicas y privadas, para el buen funcionamiento del pueblo, ser cauce para una participación más activa de los vecinos en los asuntos públicos, opinar sobre todas aquellas cuestiones de interés social, económico y cultural que afecte a los vecinos, velar por el embellecimiento de los espacios públicos utilizados por los vecinos, así como la mejora del entorno medio-ambiental y mejorar convivencia.

En consecuencia, las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en cuanto al fomento de la participación ciudadana en Mislata y están de acuerdo en que es importante establecer relaciones de intercambio para contribuir a la mejora social y económica de nuestro municipio.

En el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2022, existe consignación presupuestaria mediante subvención nominativa a favor de la citada entidad para atender este tipo de actividades, habiéndose de cumplir lo establecido en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Alcaldía tiene atribuida la competencia para la firma del presente Convenio, según lo que dispuesto el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la ordenanza general de subvenciones, y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en el plan estratégico de subvenciones (PES) 2022-2024, en el anexo III: líneas de subvenciones nominativas (bases de ejecución del presupuesto general de 2022), en el que consta que se concede a la Asociación Agrupación vecinal de Mislata una subvención nominativa.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir de mutuo acuerdo el presente convenio de colaboración, y en consecuencia

CONVIENEN

Primera. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el AYUNTAMIENTO y la ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN VECINAL DE MISLATA para contribuir a fomentar y consolidar la participación ciudadana en la vida pública de Mislata, a través del desarrollo de un programa de actividades culturales dirigidas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y a concienciar en el respeto a las relaciones humanas y al entorno físico, así como impulsar y consolidar el movimiento vecinal y ciudadano en general en Mislata.

Para ello, la Asociación Agrupación Vecinal de Mislata ha previsto realizar una programación de actividades culturales y vecinales durante el año 2022.





FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
10/10/2022



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Participación Ciudadana

Expediente 1093861C

Segunda. Dotación económica

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, se compromete con la Asociación Agrupación Vecinal de Mislata a sufragar los gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto del Convenio por un importe económico es de tres mil quinientos euros (3.500€).

En los presupuestos municipales, siendo éste el caso de la subvención nominativa aprobada en el plan estratégico de subvenciones (PES) 2022-2024, en el anexo III: líneas de subvenciones nominativas (bases de ejecución del presupuesto general de 2022), en el que consta que se concede a la Asociación Agrupación Vecinal de Mislata una subvención nominativa por importe de 3.500€.

El pago del convenio se realizará previa presentación de la documentación justificativa, de acuerdo con lo estipulado en la base sexta de este convenio.

Tercera. Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones

La percepción de esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras administraciones, entes públicos y privados sin que en ningún caso el importe del fondo recibido pueda superar el coste de lo que se subvenciona.

A estos efectos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1d) de la LGS, será obligación de los beneficiarios comunicar al Ayuntamiento de Mislata la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Cuarta. Obligaciones de la Asociación Agrupación Vecinal de Mislata:

La ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN VECINAL DE MISLATA deberá:

- a. No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b. Presentar la tarjeta de identificación fiscal, domicilio social, teléfono y datos bancarios (código cuenta).
- c. Certificación expedida por el representante legal de la entidad en que se haga constar el número de socios al corriente del pago de sus cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio corriente y en el anterior.
- d. Presupuesto (ex -ante) de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar que justifique los importes que se conviene.
- e. Cumplir las obligaciones establecidas en este convenio.
- f. Llevar a cabo la realización de la actividad concreta para la que se firma este Convenio de acuerdo con el proyecto presentado por la entidad, asumiendo la responsabilidad de disponer de los recursos humanos necesarios para la realización de las actuaciones mencionadas.
- g. Disponer de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que cubra la totalidad de actividades.

3



FIRMADO POR

AGRUPACION VECINAL DE MISLATA
13/10/2022



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA YZU2 HEXP 24VQ QVFA

Convenio Asoc.Agrupación Vecinal de Mislata 2022 - SEFYCU 3544529

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
10/10/2022



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Participación Ciudadana

Expediente 1093861C



FIRMADO POR

AGRUPACION VECINAL DE MISLATA
13/10/2022

- h. Asumir los daños corporales o materiales que se puedan ocasionar entre los y las asistentes por la realización de las actividades conveniadas. Para la realización de las actividades deberán de estar en posesión de cuantos permisos y seguros sean necesarios para cubrir las responsabilidades que pudieran derivarse, con especial atención, para aquellas actividades que se efectúen con artefactos pirotécnicos y alimentos si procediera.
- i. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.
- j. Someter a las actuaciones de comprobación y control financiero y facilitar los datos que se requieran según la Ley.
- k. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- l. Disponer de los libros contables, registros diferenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- m. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- n. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.
- o. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

Además, la Asociación se compromete y obliga a:

- 1. Desarrollar el proyecto de actividades 2022 presentado por la Asociación Agrupación vecinal de Mislata adjunto a este convenio.
- 2. Disponer de cuantos permisos, autorizaciones y seguros sean necesarios para realizar las actividades incluidas en el Proyecto.
- 3. Proporcionar el personal técnico con formación y experiencia, para la coordinación y gestión de toda la actividad.
- 4. Aportar los materiales para la realización de las actividades.
- 5. Presentar una memoria valorada del desarrollo de las actividades.
- 6. Comparecer en todas las reuniones y actividades relacionadas en que sea requerido por el Ayuntamiento, así como dar la información que le sea solicitada.
- 7. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Mislata – Concejalía de Participación Ciudadana en la realización de las actividades, y por tanto, en la publicidad y cuanta documentación gráfica o escrita se elabore en desarrollo de la misma.
- 8. Presentar los documentos previstos para la justificación de la ayuda o subvención.





FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
10/10/2022



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Participación Ciudadana

Expediente 1093861C

Quinta. Plazo de vigencia

El convenio tiene vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive, no siendo susceptible de prórroga.

Sexta. Justificación

El plazo de justificación para la presentación de la documentación justificativa del convenio acabará el 15 de noviembre del 2022.

La justificación se realizará previa al pago de este convenio y se deberá justificar, como mínimo, el importe de los gastos subvencionados que se indican en la Cláusula 2ª del presente convenio.

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos subvencionados, la subvención se reducirá en la parte correspondiente.

Los documentos que se tengan que presentar deberán estar firmados electrónicamente con el certificado digital propio de la entidad solicitante.

La documentación justificativa a aportar, y que deberá presentarse por registro de entrada, mediante tramitación electrónica, deberá contener lo siguiente:

1.- **Memoria justificativa de la actividad subvencionada**, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con el convenio y su coste.

2.- **Memoria económica justificativa** por importe mínimo de la cantidad convenida, consistente en una relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos realizados y los ingresos obtenidos, ordenada y totalizada por conceptos que irá acompañada de los documentos justificativos, facturas, recibos y el resto de documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada. Se exige la acreditación del pago a la entidad conveniente mediante recibo bancario o la expresión de pagado en la factura.

Las facturas y el resto de documentos probatorios de gastos, deberán estar fechados en el ejercicio 2022. Sólo se aceptarán las facturas presentadas en el momento de expirar el plazo de justificación, no pudiendo ser substituidas por otras.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En caso de apreciar anomalías o deficiencias a subsanar en la memoria justificativa se concederá un único plazo de subsanación en los términos de la Ley 39/2015 y la Ley General de Subvenciones.



FIRMADO POR

AGRUPACION VECINAL DE MISLATA
13/10/2022



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA YZU2 HEXP 24VQ QVFA

Convenio Asoc.Agrupación Vecinal de Mislata 2022 - SEFYCU 3544529

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
10/10/2022



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Participación Ciudadana

Expediente 1093861C



FIRMADO POR

AGRUPACION VECINAL DE MISLATA
13/10/2022

3.- **Memoria gráfica de las actividades**, consistente en aportar la publicidad y la documentación gráfica de las actividades organizadas objeto de la subvención, donde se aprecie la inclusión de los logos del Ayuntamiento de Mislata y la Concejalía de Participación Ciudadana.

4.- **Declaración responsable** suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.

5.- **Declaración responsable** del/ de la presidente/a o secretario/a de la entidad de que las facturas aportadas para la justificación son auténticas y originales.

6.- **Póliza del seguro de Responsabilidad Civil** y de Accidentes que ha cubierto la totalidad de las actividades.

Séptima. Extinción y causas de resolución del Convenio

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por acuerdo entre las partes o por incurrir en causas de resolución.

En cuanto a este último supuesto, EL AYUNTAMIENTO podrá resolver el presente Convenio dado el caso de incumplimiento de alguno de los compromisos y/o obligaciones adquiridas por la ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN VECINAL DE MISLATA, así como los previstos, con carácter general, por la legislación vigente.

La ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN VECINAL DE MISLATA podrá resolver el presente Convenio en el caso de que el AYUNTAMIENTO incumpla los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente Convenio.

Octava. Seguimiento, vigilancia y control del convenio

Corresponde al Departamento técnico de Participación Ciudadana el seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Novena. Infracciones y sanciones

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones recogidas en el presente convenio constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación determinada en los arts. 56 a 58 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo susceptible de sanción en función del procedimiento regulado en los artículos 59 a 69 de la misma, y su reglamento de desarrollo.





FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
10/10/2022



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Participación Ciudadana

Expediente 1093861C

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece en su artículo 6.2 determina que quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales. NO obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse relativas a este convenio.

Es de aplicación a este convenio lo dispuesto en las Bases 32 a 36, ambas inclusive, de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, relativas a los requisitos y procedimiento de concesión y justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

Asimismo, son de aplicación a este convenio la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la ordenanza general de subvenciones, las bases de ejecución del presupuesto y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse, sobre la interpretación y ejecución de este convenio, se habrán de resolver por acuerdo entre las partes. No obstante, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento será de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Undécima. Cláusula de confidencialidad y protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y en su normativa de desarrollo, y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE MISLATA, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del registro municipal de asociaciones u otros colectivos, a fin de contactar con Uds. para la invitación u organización de actividades, actos o eventos, así como cualquier otra de interés municipal o asociativo.

Los datos de contacto del representante serán conservados en el Registro Municipal de Asociaciones por el tiempo que permanezca en tal condición. Es obligatorio comunicar el cese en la representación, así como las modificaciones, en su caso, de los cargos del órgano de gobierno y, en su caso, la extinción de la asociación o colectivo. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.

7



FIRMADO POR

AGRUPACION VECINAL DE MISLATA
13/10/2022



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA YZU2 HEXP 24VQ QVFA

Convenio Asoc.Agrupación Vecinal de Mislata 2022 - SEFYCU 3544529

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
10/10/2022



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Participación Ciudadana

Expediente 1093861C

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. En concreto, viene habilitado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como la del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos de contacto de la persona representante podrán ser cedidos o comunicados a otras asociaciones o entidades, a los efectos de ser convocados a actos o eventos, así como ser publicados, en su caso, en el sitio Web del AYUNTAMIENTO DE MISLATA.

No obstante, en caso de que los datos de contacto coincidan con los de uso personalísimo del representante y no quiera que sean cedidos o publicados, marque, por favor, la siguiente casilla.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA Plaza Constitución número 8, o en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es). En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento.

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
AGRUPACIÓN VECINAL DE MISLATA

D. Carlos Fernández Bielsa

D. Jesús Martínez Rubiejo





FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
10/10/2022



FIRMADO POR

AGRUPACION VECINAL DE MISLATA
13/10/2022



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Participación Ciudadana

Expediente 1093861C

ANEXO I



1. TALLERES Y CURSOS 2.020

YOGA, GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, PINTURA Y DIBUJO, INGLÉS, BAILES DE SALÓN, SEVILLANAS, INFORMÁTICA, BAILE EN GRUPO, DANZA DEL VIENTRE.

2. DIA DE REENCUENTRO DESPUES DE LA PANDEMIA.

Noche dedicada al reencuentro después de la pandemia con los vecinos de la población. Parte de lo recaudado se hará entrega de lo obtenido a la Asociación Española contra el cáncer.

3. EXCURSIONES.

Las excursiones que se programen se irán conociendo a lo largo del curso.

4. SALIDAS CULTURALES.

- Excursión Fantasma con destino a determinar.
- Y otras que se vayan gestionando a lo largo del año.

5. CONFERENCIAS DE INTERÉS VECINAL.

Se programarán a lo largo del año aquellas que sean de interés para los socios y socias de la agrupación.

6. ASAMBLEAS.

Se celebra anualmente una asamblea ordinaria como mínimo, quedando abierta la posibilidad de celebrar las extraordinarias que fuesen necesarias.

AGRUPACIÓN VECINAL DE MISLATA | [Proyecto anual 2022]

1

INDICE:

- 1.-TALLERES Y CURSOS.
- 2.-DIA DE REENCUENTRO DESPUES DE LA PANDEMIA.
- 3.-EXCURSIONES.
- 4.-SALIDAS CULTURALES.
- 5.-CONFERENCIAS DE INTERÉS VECINAL.
- 6.-ASAMBLEAS.
- 7.-VARIOS.



AGRUPACIÓN VECINAL DE MISLATA | [Proyecto anual 2022]

7. VARIOS.

La agrupación vecinal como integrante de la coordinadora de asociaciones de Mislata, participará en cuentas manifestaciones, concentraciones, reuniones y actividades que se realicen a lo largo del año.

Mislata, septiembre de 2022



AGRUPACIÓN VECINAL DE MISLATA | [Proyecto anual 2022]

9



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA YZU2 HEXP 24VQ QVFA

Convenio Asoc.Agrupación Vecinal de Mislata 2022 - SEFYCU 3544529

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9